

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 161 DE 2022  
( 17 DE MARZO DE 2022 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES Y SE HACE UN ENCARGO”**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, en especial las señaladas en el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa Piedecuestana de servicios Públicos) y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto No. 0172 de 17 de Diciembre de 1997, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que el artículo 7 del Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), señala el funcionamiento y método de administración de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos, indicando a su vez que el señor alcalde ejercerá la tutela gubernamental dispuesta por la ley cuyo propósito será procurar la coordinación de las actividades de esta entidad (...).
3. Que el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), establece que la dirección y administración de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. –Piedecuestana de servicios públicos, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 142 de 1994, estará integrada por el alcalde quien la presidirá junto con seis miembros designados (...).
4. Que mediante Acuerdo No. 004 de 2018, la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción y será el representante legal de la entidad, **siendo su jefe inmediato la Junta directiva** (artículo 21).
5. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa) señala en su artículo 15 (Funciones de la Junta Directiva) numeral 9: **Autorizar al gerente para delegar en otros funcionarios determinadas funciones que le corresponde efectuar a través de una reglamentación general.**
6. Que el día 16 de marzo del año 2022, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos GABRIEL ABRIL ROJAS, solicitó ante el Alcalde municipal de Piedecuesta en su condición de presidente de la junta Directiva y por ende máxima autoridad, vacaciones del 23 de marzo al 01 de abril de 2022. *J*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	--------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

SGS



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes:

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-26 Bar. La Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

7. Que mientras el titular se encuentra en vacaciones, se hace necesario encargar una persona idónea que lo reemplace y cumpla con las funciones establecidas en el Estatuto de la empresa Piedecuestana de servicios públicos (Acuerdo 004 de 2018) y en el Manual específico de funciones y competencias laborales (Acuerdo 008 de 2021).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso para disfrute de vacaciones del 23 de marzo al 01 de abril del año 2022, al Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios públicos Dr. **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.707.060 expedida en el municipio de Piedecuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Ingeniero **CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, Director Técnico y de operaciones de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.354.663 expedida en el municipio de Piedecuesta, para que ejerza las funciones del cargo de Gerente de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, establecidas en el Acuerdo 004 de 2018 (Acuerdo 004 de 2018) y en el Manual específico de funciones y competencias laborales (Acuerdo 008 de 2021), del 23 de marzo al 01 de abril del año 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa.

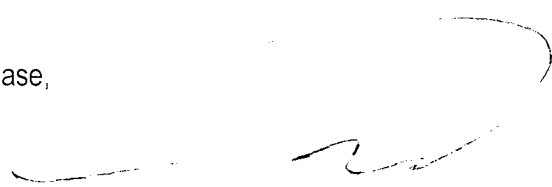
**Parágrafo:** El presente encargo faculta al funcionario para realizar todos los actos jurídicos inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente de la presente Resolución al Ingeniero **CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, Director Técnico y de operaciones de la empresa Piedecuestana de servicios públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y por el término que dure el encargo.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y Cúmplase,



**MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES**  
Alcalde Municipal De Piedecuesta - Presidente Junta Directiva  
Empresa Piedecuestana de servicios públicos

Proyectó aspectos jurídicos: Liliana Vera – jefe oficina jurídica y de contratación.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	--------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co

SGS



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

655 0058 Ext. 109

serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Piedecuesta, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se notificó en forma personal al Director Técnico y de Operaciones, sobre el contenido de la resolución No. **161** de 2022, proferida por la Gerencia de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., por medio del cual se hace un encargo para que ejerza las funciones de Gerente desde el veintitrés (23) de marzo al primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Se deja constancia que al notificado se le entrega copia de la Resolución No.161 del 17 de marzo del año 2022.

**EL NOTIFICADO**

  
**CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**  
 Director Técnico y de Operaciones

**NOTIFICA**

  
**MARIA FERNANDA NIÑO MANOSALVA**  
 Sec. Ejecutiva de Gerencia

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Calle # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa